



# CAPÍTULO 8

## Equidad entre los Géneros

Memoria Proceso Electoral 2013  
| Instituto Electoral del Estado de Zacatecas |

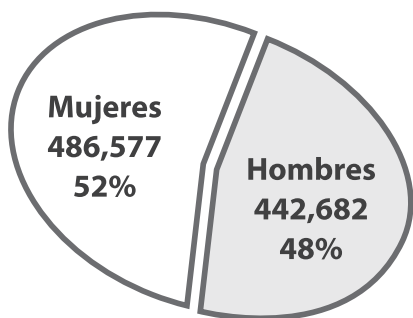


Capítulo 8. EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS

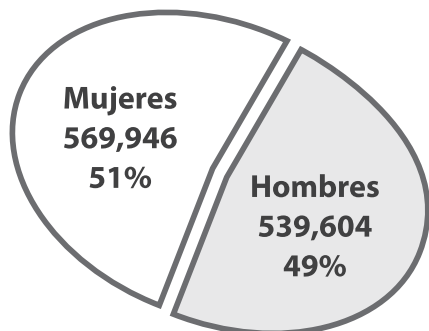
8.1. Participación de las mujeres en las elecciones

En Zacatecas, las mujeres mayores de 18 años (con derecho a votar y a ser electas para cargos de representación popular) representan un porcentaje ligeramente mayor respecto de los hombres (el 52 por ciento); por lo tanto, su participación activa en los comicios como votantes, funcionarias de los órganos electorales, representantes de los partidos ante las instancias electorales, observadoras ciudadanas y candidatas a los cargos de elección popular es sustancial y da legitimidad civil a los procesos electorales públicos.

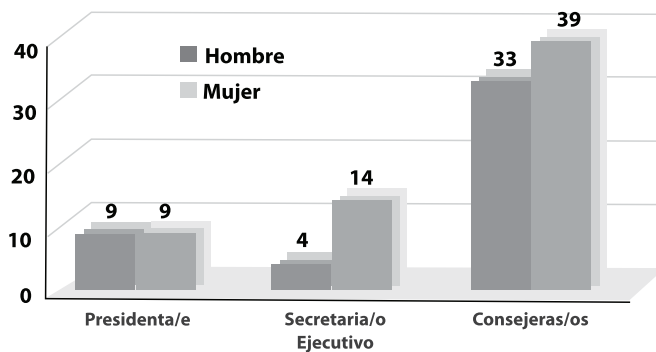
Población de Zacatecas mayor de 18 años (INEGI 2010)



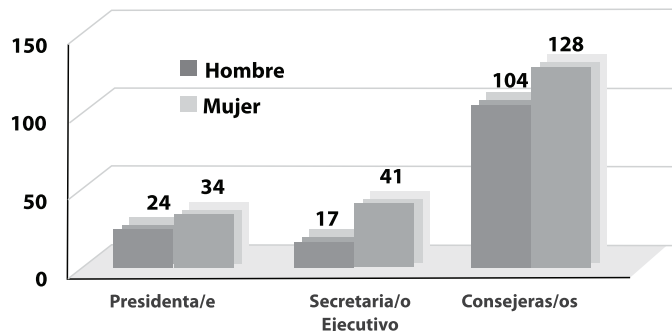
Porcentaje por género de la Lista Nominal Zacatecas (IFE 2013)



Integración de los consejos distritales (propietarios)



Integración de los consejos municipales (propietarios)



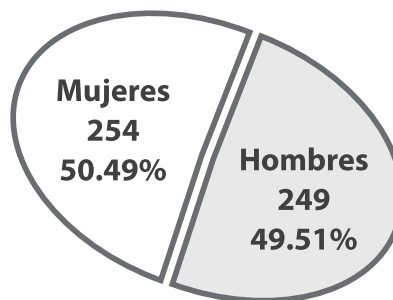
Las mujeres, con su participación en los órganos electorales, pudieron vigilar y validar de primera mano los comicios como la vía regia del ejercicio de la soberanía popular.

8.1.2. Participación de las mujeres como instructoras asistentes y supervisoras electorales

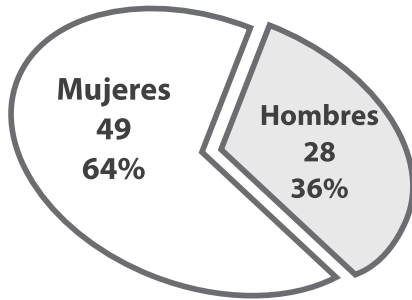
8.1.1. Participación de las mujeres en los consejos electorales

La integración de los consejos electorales se hizo mediante un proceso de selección que consistió en examen y entrevistas; se aplicaron los criterios de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres: este proceso de selección de los órganos desconcentrados garantizó criterios de paridad y derivó en una mayor integración de mujeres en los consejos electorales.

Instructoras asistentes electorales



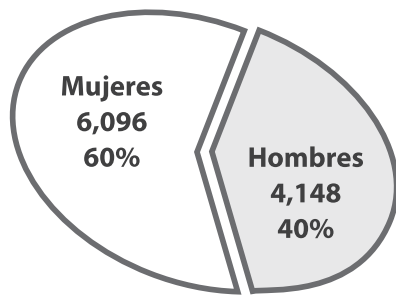
### Supervisores electorales



#### 8.1.3. Participación de las mujeres como funcionarias de casilla el día de la Jornada Electoral

Hombres y mujeres compartieron la honrosa responsabilidad civil de integrarse al funcionamiento de casilla el día de la Jornada Electoral. Ciudadanos y ciudadanas velaron por que los votos contaran.

### Funcionariado de casilla



#### 8.1.4. Mujeres representantes de partidos políticos ante consejos electorales

Representantes ante los consejos distritales electorales

### Representantes ante los consejos distritales electorales

Partidos políticos	Número de representantes propietarios		Número de representantes suplentes	
	H	M	H	M
PAN	15	3	13	5
PRD	14	4	14	4
PRD	13	5	8	10
PT	14	4	11	7
VERDE	10	8	16	2
MOVIMIENTO CIUDADANO	17	1	12	6
alianza	11	7	13	5

### Representantes ante los consejos municipales electorales

Partidos políticos	Número de representantes propietarios		Número de representantes suplentes	
	H	M	H	M
PAN	45	13	48	10
PRD	45	13	42	16
PRD	40	16	36	20
PT	43	13	38	18
VERDE	40	18	41	17
MOVIMIENTO CIUDADANO	34	24	33	25
alianza	34	18	36	17

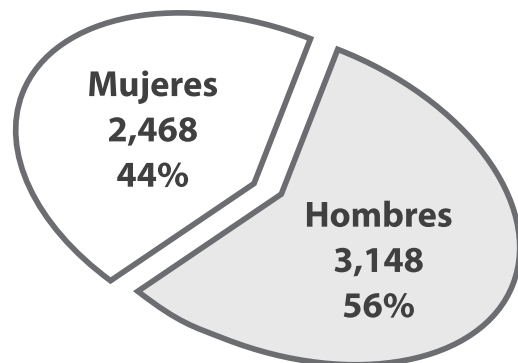
#### 8.1.5. Mujeres representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales

Partidos políticos	Número de representantes propietarios		Número de representantes suplentes	
	H	M	H	M
PAN	1210	1312	1027	1267
PRD	1326	1235	1238	1320
PRD	1114	1377	1021	1462
PT	1003	1312	874	1282
VERDE	717	1105	409	626
MOVIMIENTO CIUDADANO	748	1133	807	1050
alianza	718	1108	456	755

### 8.2. El acceso de las mujeres a cargos de elección popular

#### 8.2.1. Precandidaturas de mujeres

##### Porcentaje de género del total de las precandidaturas





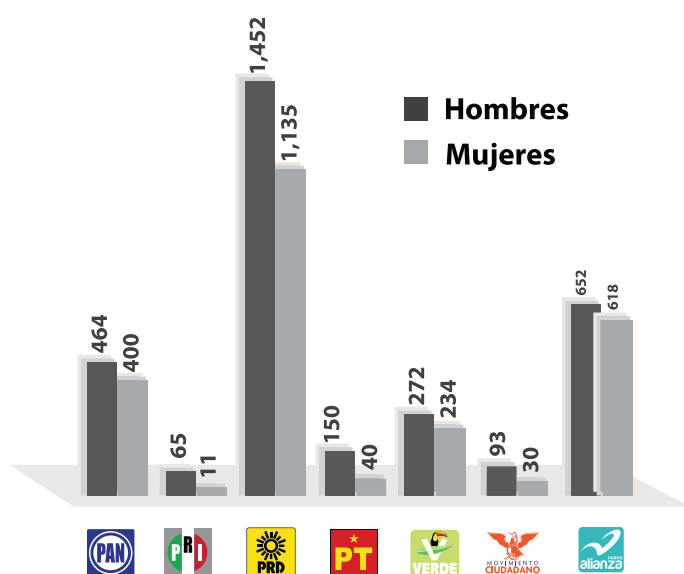
En el escenario del acceso a los cargos de elección popular, constatamos que los partidos políticos aún postulan a más hombres que a mujeres para los puestos de ejercicio del poder, esto contrasta con la participación ciudadana, que corre por otras vías. Este hecho se mostró desde la fase de las precandidaturas.

Para contrarrestar la realidad, la legislación en materia electoral estableció lo que llamamos “cuotas de género” como una medida afirmativa para lograr la representación justa y equitativa de la población femenina en los espacios donde se toman las decisiones para el bien común y el desarrollo social. Se busca hacer llegar a un número determinado de mujeres al poder público para que puedan representar sus legítimos intereses.

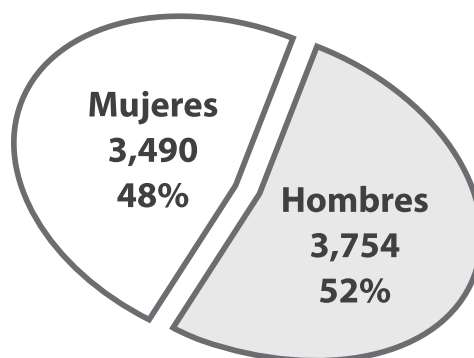
que este precepto sea un sólido cimiento para generar relaciones sociales justas y equitativas.

El total de los partidos políticos del Estado y la coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” cumplieron con el supuesto de las cuotas de género. Así, las mujeres ocuparon un histórico 48 por ciento de candidaturas en este Proceso Electoral entre diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías. Se observó que la proporción ligeramente menor en los porcentajes correspondió en todos los casos a las mujeres candidatas.

Precandidaturas por Partido Político



Porcentaje por género de las candidaturas. Proceso electoral 2013



### Registro de candidaturas

En cumplimiento al principio de equidad entre los géneros, nuestra legislación electoral establece la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres para el acceso a los cargos de elección popular; fija una relación del 60 por ciento como el máximo que deberá alcanzar cualquiera de los géneros en las candidaturas a los cargos de representación popular. En este proceso comicial, se cuidó el cumplimiento de las “cuotas de género” desde el registro de las candidaturas, tanto en las fórmulas para alcanzar las diputaciones locales como en las planillas para los ayuntamientos.

### 8.2.2. Candidatas a puestos de elección popular

Constitucionalmente, el Estado zacatecano reconoce la equidad entre los géneros como un principio necesario para el desarrollo del pueblo<sup>3</sup>. Se pretende

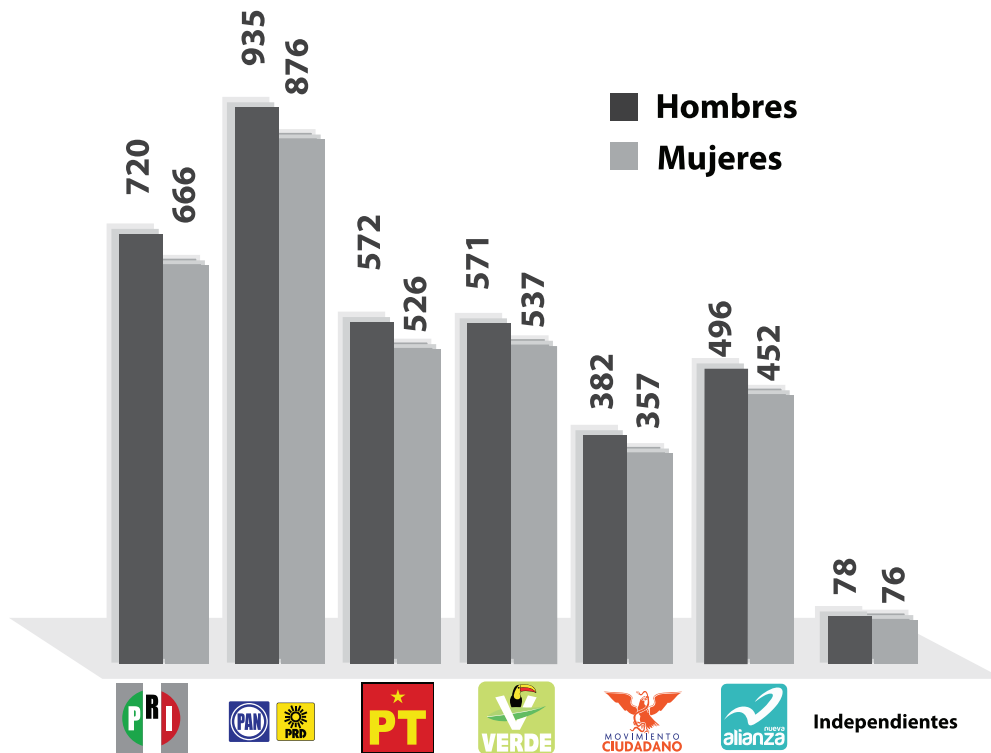


### Registro de candidaturas

Cargo	Número de representantes propietarios		Número de representantes suplentes		Total
	H	M	H	M	
Diputaciones MR	60	48	60	48	216
Diputaciones RP	46	38	46	38	168
Presidencia municipal	253	22	253	22	550
Sindicatura	22	253	22	253	550
Regidurías MR	811	780	810	782	3183
Regidurías RP	687	603	684	603	2577
<b>Totales</b>	<b>1879</b>	<b>1744</b>	<b>1875</b>	<b>1746</b>	<b>7244</b>

<sup>3</sup> Artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

**Total de candidaturas registradas por partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes**



**Candidaturas de mujeres para las diputaciones locales**

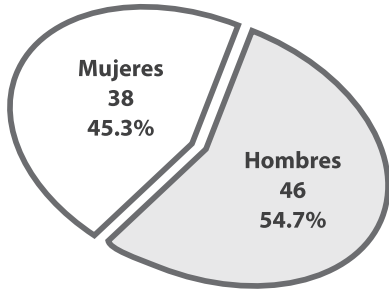
Equilibrio entre los géneros. La alternancia y la segmentación en las listas.

Las fórmulas registradas para alcanzar las curules de la legislatura estatal se presentaron bajo el principio que ordena que la propiedad y la suplencia sean del mismo género. Los partidos políticos y la coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” cumplieron con la alternancia de género en las listas de las candidaturas para las diputaciones de representación proporcional y con lo que la ley llama “segmentación de listas plurinominales con equidad de género”.

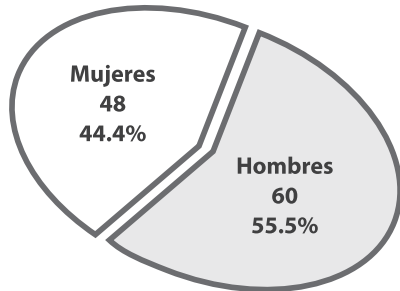
Los porcentajes alcanzados por las candidatas a las diputaciones estatales (tanto por mayoría relativa como por representación proporcional) rebasaron el mínimo de la cuota de género (40 por ciento).



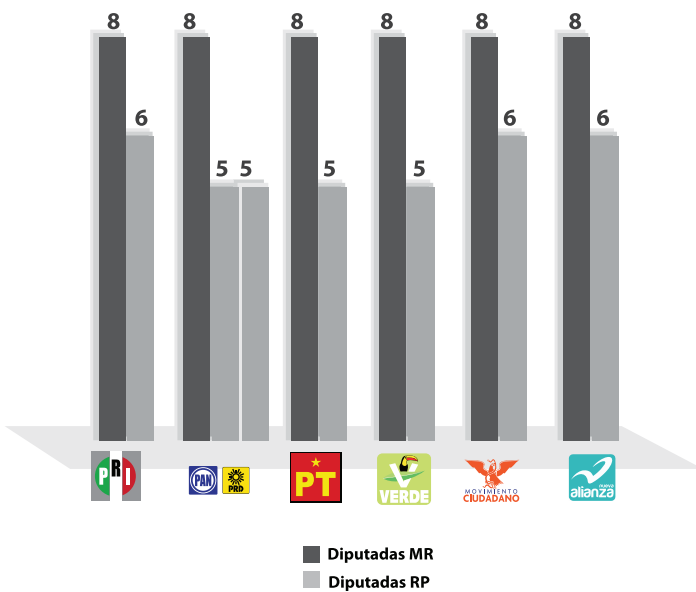
**Candidaturas por género para diputación local R.P. (propietarias/os)**



**Candidaturas por género para diputación local MR (propietarias/os)**



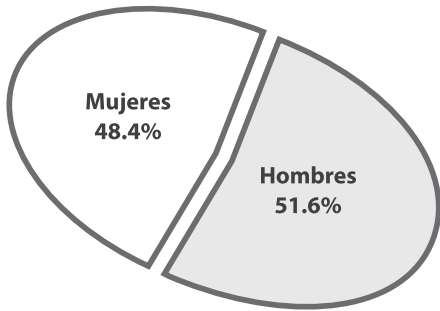
**Candidaturas mujeres para diputada local por partido político o coalición (propietarias)**





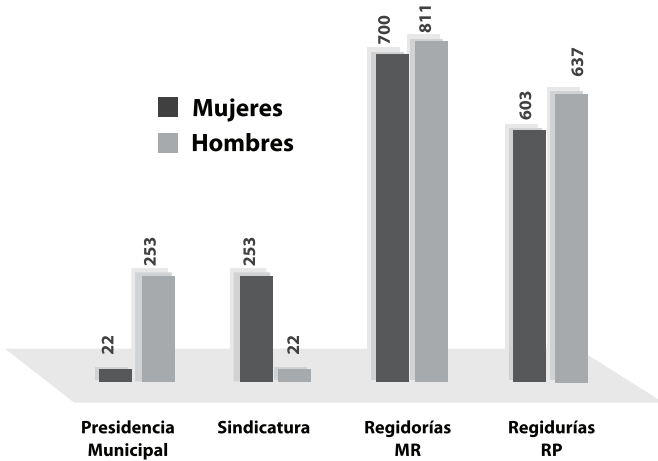
**Candidaturas de mujeres para los ayuntamientos**

**Porcentaje de candidaturas por género para ayuntamientos (propietarias/os)**

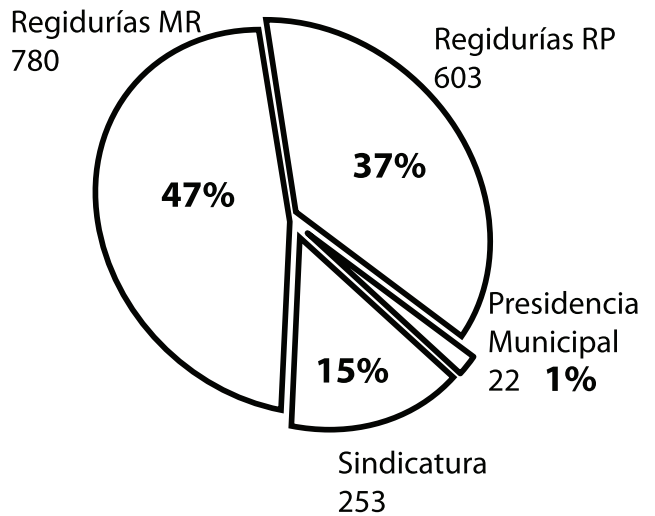


La gráfica anterior muestra que, si bien se alcanzó un porcentaje de 48.4 en candidaturas de mujeres para los ayuntamientos, el número de candidatas para presidencias municipales es muy bajo respecto del de los hombres: 22–253. La relación contraria que se observa en las sindicaturas revierte la relación a 253–22 se debe a la obligación de la alternancia de género en la planilla que la ley establece.

**Candidaturas por género y cargo para ayuntamientos (propietarios)**

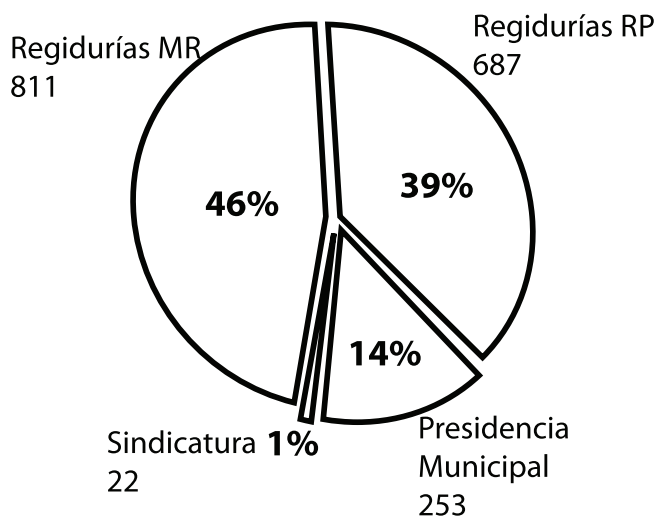


**Mujeres  
Porcentaje en candidaturas para ayuntamiento (propietarias)**

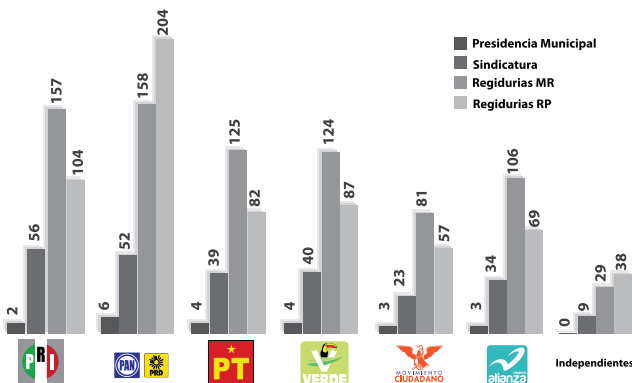


En cumplimiento a la reforma constitucional del 2012, y derivado del ajuste al número de regidores por mayoría relativa y la correlación de regidores de representación proporcional en los Ayuntamientos, en términos absolutos disminuyó el número de mujeres y de hombres que accedieron a puestos de elección popular respecto del Proceso Electoral 2010.

**Hombres  
Porcentaje en candidaturas para ayuntamiento (propietarios)**



**Mujeres candidatas por partido político o coalición para ayuntamientos**

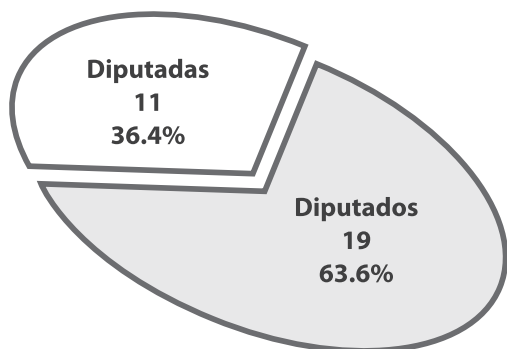




8.2.3. Mujeres electas en los comicios electorales

Integración de ayuntamientos

Integración de la LXI legislatura

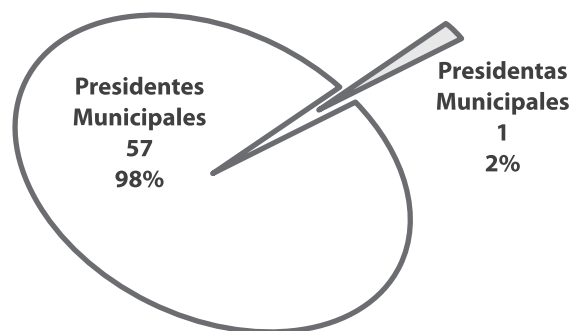


Cargo	Total propietarios/os	Propietarias/os	
		H	M
Presidencias municipales	58	57	1
Sindicatura	58	1	57
Regidurías MR	320	163	157
Regidurías RP	226	138	88
<b>Total</b>	<b>662</b>	<b>359</b>	<b>303</b>

Personas electas para los ayuntamientos

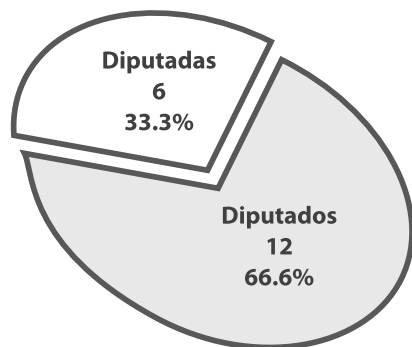
Cargo	Total propietarios	Propietarios	
		H	M
Diputaciones	18	12	6
Diputaciones RP	12	7	5
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>19</b>	<b>11</b>

Integración de ayuntamientos presidencias municipales

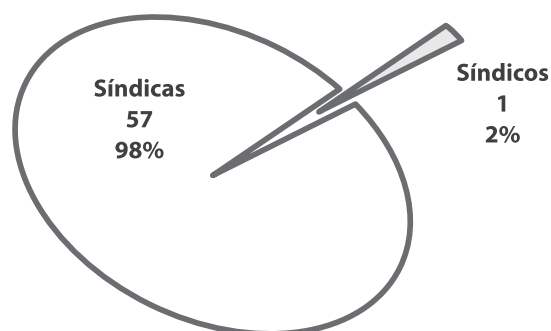


Total de personas electas para las diputaciones locales.

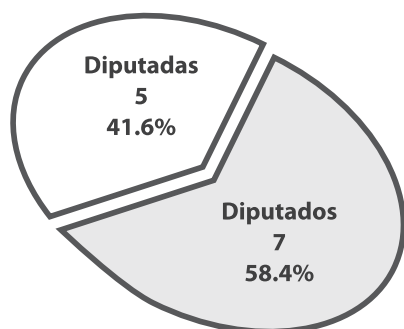
Integración de la LXI legislatura MR



Integración de ayuntamientos Sindicaturas

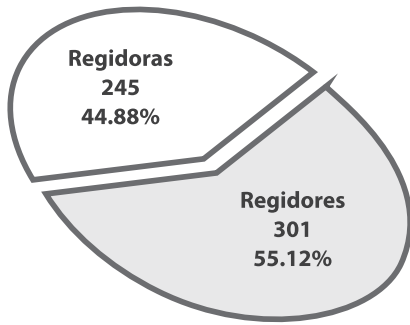


Integración de la LXI legislatura RP

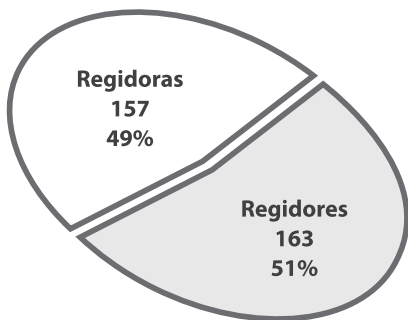


Fue en las sindicaturas de los cabildos donde las mujeres alcanzaron el mayor porcentaje en el total de los cargos de representación popular en el pasado Proceso Electoral: llegaron al 98 por ciento, esto se debió a los cambios en la legislación que obligaron la alternancia de género en las planillas a partir de quién la encabeza y a la transición social que se gesta respecto del acceso de las mujeres al poder público.

**Integración de ayuntamientos  
Total de regidurías**



**Integración de ayuntamientos  
Regidurías MR**



**Integración de ayuntamientos  
Regidurías RP**

